

RESOLUCIÓN No. 240
(Septiembre 19 de 2018)

"Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan Institucional de Archivos - PINAR, de la Empresa Departamental de Primer Nivel de Atención Moreno y Clavijo"

El Gerente de la Empresa Departamental de Primer Nivel de Atención Moreno y Clavijo, en uso de sus atribuciones legales y en lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, Decreto 1080 de 2015, Decreto 2609 de 2012, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, define las Gestión Documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por parte de las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.
2. Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.
3. Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, en cuanto a su organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original.
4. Que el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión de documentos y la administración de los archivos y en su artículo 21 establece el deber de las entidades públicas, de elaborar Programas de Gestión Documental.
5. Que el Decreto 2609 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado", establece en su Artículo 8 el PINAR como instrumento Archivístico,
6. Que, mediante el Decreto 2573 de 2014, se establecieron los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.
7. Que el Artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional", determina la obligación de adoptar un

VIGILADO Supersalud



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co

"Comprometidos con
el bienestar de nuestra gente"

Programa de Gestión Documental, en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

8. Que el artículo 2.1.1.5.4.1 del Decreto 1081 de 2015, define el Programa de Gestión Documental, como el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.
9. Que, en sesión del día 19 de septiembre de 2018, se presentó el Plan Institucional de Archivo por parte del Doctor Josélin Rubio Vargas ante en el Comité de Gestión Documental, y el mismo día, se aprobó el mencionado documento, incluyendo las observaciones presentadas por los miembros del Comité.

De acuerdo a lo anterior, la Empresa Social del Estado Moreno y Clavijo, debe dar cumplimiento a las consideraciones antes mencionado, por tanto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR el Plan Institucional de Archivos – PINAR, de la Empresa Social del Estado de Primer Nivel de Atención Moreno y Clavijo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Subgerencia Administrativa y Financiera, la implementación del Plan Institucional de Archivo - PINAR 2018 - 2020.

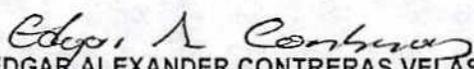
ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución, a la Subgerencia Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR en la Página Web de la Entidad, Plan Institucional de Archivo - PINAR.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, 19 de septiembre de 2018


EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELÁSQUEZ
Gerente

Elaboró: María T. Perales Mauro- Apoyo Archivo
Revisó: María Dilia Sierra Ortiz – Asesora Oficina Jurídica



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co

VGILADO Supersalud 

"Comprometidos con
el bienestar de nuestra gente"